



1.188.- **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DESFILE INFANTIL DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2024.**- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido por la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar las “BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DESFILE INFANTIL DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2024”, del siguiente tenor:

“El Exmo. Ayuntamiento de Badajoz desde la Concejalía de Ferias y Fiestas convoca los concurso que a continuación se determinan, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, tiene como objeto el Concurso Oficial de Desfile Infantil de Comparsas de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de ésta convocatoria de concurso.

La Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten. La Concejalía de Ferias y Fiestas, facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el correspondiente boletín de inscripción que, deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email. Las entidades jurídicas están obligadas por ley 39/2015, Art. 14.2.a, a gestionar toda la documentación a través de registros electrónicos <https://sede.aytobadajoz.es/>.

Solamente podrán participar en el Concurso aquellos grupos de Comparsas que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria, y que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura o justifique debidamente estar en proceso de constitución como Asociación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará diez días hábiles después de la misma.**

Las inscripciones, independientemente de haber realizado la preinscripción, deberán incluir:

- Modelo de **inscripción** correctamente cumplimentado.
- **Alta a terceros, (cuando los datos hayan sufrido modificación con respecto al año anterior)**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación (.).
- **Presentación de la temática propuesta**, siendo esta una breve introducción de lo que se va a mostrar durante el Gran Desfile, a fin de ayudar a una mejor comprensión del mismo por parte de los Jurados.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo II, o con cualquier otro modelo valido que cumpla con esta normativa. Así como el Anexo III, Ficha de Temática, y la Declaración Jurada que se adjunta.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, mediante Registro Electrónico.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de ésta convocatoria.



Solamente podrán optar a premios, participación y ayuda las comparsas que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. En el caso de realizar dicha inscripción fuera de plazo, se podrá participar, previa autorización por parte de la Organización, siendo el puesto de salida en el último lugar, pero no tendrán opción a premio, participación y ayuda del Gran Desfile.

CUARTA: LAS COMPARSAS INFANTILES

Las comparsas infantiles estarán formadas por un mínimo de 10 niños/as, no existiendo límite en el máximo de componentes, y deberán de utilizar obligatoriamente instrumentos musicales de percusión (bombo, tambor, cajas, cencerro).

Las comparsas infantiles que tengan representación en comparsas de adultos, estarán formadas por un mínimo de cinco niños/as.

La edad se establece como **máximo en los 15 años**.

En el desfile podrán participar **seis adultos**:

- Uno portando el estandarte que irá ataviado con el disfraz completo de la comparsa.
- Uno en el cuerpo de baile que irá ataviado con la sudadera de la comparsa, y de no tenerla, algún motivo que permita identificarlo. Solo asistirá a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.
- Cuatro empujando el carro de la música. En caso de no llevar carro, solo irá 1 adulto con los músicos que irán ataviados con la sudadera o algún motivo que los identifique. Solo asistirán a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.

Al realizar la inscripción los componentes entre 12 y 15 años, deberán presentar fotocopia del D.N.I.

La comparsa debe acreditar el permiso de la madre/padre/tutor legal del menor en caso de ser requerida por la Concejalía de Ferias y Fiestas.

Los adultos que porten niños o cochecitos de bebé, no podrán ir disfrazados, desfilarán delante del estandarte y solo podrá ir **un adulto por niño**.

Se permitirá la presencia de **UN SOLO** fotógrafo por comparsa, que deberá estar

debidamente acreditado para ello.

En caso de coincidencia de nombre de grupo o título entre dos o más agrupaciones, la Concejalía de Ferias y Fiestas estudiará la inscripción, teniendo en cuenta la antigüedad de la misma.

Durante el recorrido, los participantes deberán lucir el disfraz al completo, excepto los niños que acompañan al estandarte.

El día, la hora y el lugar de salida del Desfile Infantil de Comparsas, así como su recorrido, serán anunciados previamente en la web oficial del Carnaval de Badajoz y en otros medios, tales como programas, prensa, etc., pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.

QUINTA: JURADO

El Jurado estará constituido por **5 miembros**, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc., y **un Secretario**, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

División de los miembros del Jurado:

- **Tres Jurados** especializados en los conceptos de **disfraz, coreografía y música.**
- **Dos Observadores**, que serán los encargados de recoger todas las anomalías que puedan detectar en el transcurso del desfile, debiendo presentar pruebas gráficas de las mismas, así como del cumplimiento de las Bases del concurso.

El Jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, donde al término del desfile les serán recogidas las puntuaciones por la organización.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del Desfile Infantil de Comparsas, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso, al menos, en la web oficial del Carnaval de Badajoz, aunque se puedan emplear otras vías de contacto preestablecidas.



El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, así como las posibles penalizaciones, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la tramite. En el caso de recogida de puntos mediante aplicación informática o sistema similar, estas modificaciones quedarán recogidas por cada usuario de forma fehaciente, y sin posibilidad de cruce de datos.

SEXTA: ORDEN DE SALIDA

Para determinar el orden de salida de las Comparsas Infantiles, **el día, hora y lugar** del sorteo será comunicado previamente mediante publicación en la **web oficial del Carnaval de Badajoz**, pudiendo emplearse otras vías de comunicación preestablecidas.

El sorteo en el que se determinará el orden de salida se realizará ante público, y ante el Secretario del jurado, que dará fe y transparencia al mismo. La forma de realización se comunicará previamente, pudiendo hacerse mediante extracción de bolas, o con cualquier otro sistema que se considere adecuado.

Las Comparsas Infantiles que, por su identidad propia, idiosincrasia o por conocimiento previo de las mismas de ediciones anteriores se entienda por el Jurado que no pueden ni deben entrar en sorteo, la Organización les asignará una posición específica de orden en el Desfile.

El Desfile Infantil de Comparsas tendrá lugar el primer viernes del Carnaval de Badajoz, comenzando a las 16:00 horas. La salida del Desfile será desde la Plaza de la Constitución, al inicio de la Avenida de Europa. Los grupos participantes, antes de la salida, deberán estar ubicados por orden desde la misma y a lo largo del trazado indicado previamente por la Organización.

El recorrido del desfile es el siguiente: Avenida de Europa, Plaza de los Dragones Hernán Cortés, calle Pedro de Valdivia, Plaza de Minayo, finalizando en San Atón a la altura de la glorieta de Manuel Godoy.

No obstante, el día, la hora y el lugar de salida del Desfile Infantil de Comparsas, así como su recorrido, serán anunciados previamente en la web oficial del Carnaval de Badajoz y en otros medios, tales como programas, prensa, etc., pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.

SÉPTIMA: PUNTUACIONES

La participación de las Comparsas Infantiles en el concurso se puntuará en los siguientes apartados:

1. **DISFRAZ:** Se valorarán los siguientes tres apartados:
 - a. Complejidad: dificultad en su elaboración y uso de materiales.
 - b. Vistosidad: valorándose lo lucido o vistoso del mismo.
 - c. Tema: es decir, la adaptación del disfraz a la temática que propone la Comparsa.

2. **COREOGRAFIA:** Se valorarán los siguientes tres apartados:
 - a. Coordinación: es decir, lo coordinado que es el baile y la sintonía apreciable entre los miembros del cuerpo de baile de la Comparsa.
 - b. Complejidad: dificultad en su elaboración y en la ejecución.
 - c. Vistosidad: valorándose la espectacularidad.

3. **MÚSICA:**
 - a. Ritmo: entendido como la animación o “marcha” que lleva la comparsa, valorándose positivamente los cambios y la dificultad del mismo.
 - b. Complejidad: teniendo en cuenta la complejidad en su elaboración y ejecución.
 - c. Conjunción: como la limpieza del sonido del cuerpo de música y la coordinación de los músicos en la ejecución.

Con una puntuación para cada uno de los apartados, **de uno a diez puntos.**

OCTAVA: PENALIZACIONES

Se contemplan distintos tipos de penalizaciones:

1. Penalizaciones por Traje:

- Por no llevar alguno de los miembros de la comparsa el gorro (salvo por causa médica y previa notificación a la organización) se penalizará con un total de 5 PUNTOS a la



comparsa.

2. Penalizaciones en la Música:

- Si alguna comparsa utiliza más de 2 instrumentos que no sean de percusión se penalizará con 5 PUNTOS por cada instrumento empleado de más.
- Así mismo en el caso de emplear elementos de amplificación de sonido o cualquier otro elemento, ya sea musical o no, que esté específicamente prohibido en estas bases se penalizará a la comparsa con un total de 5 PUNTOS.

3. Otras penalizaciones

- Por cada niño mayor de 15 años en el desfile, se penalizará con 5 puntos.
- Podrán participar en el desfile:
 - Un adulto portando el estandarte, ataviado con el traje de la comparsa del año en curso. En caso contrario se aplicará una penalización de 5 puntos.
 - Cuatro adultos con el carro de música como responsables del grupo y otro en el cuerpo de baile ataviados con la sudadera de la comparsa para identificarlos, exclusivamente con el fin de ayudar en caso de necesidad, penalizándose con 10 puntos por persona en caso de intervenir sin ser necesario.
- Por cada adulto que vaya por dentro de las vallas, entre el estandarte y el último músico dentro del recorrido (a excepción de los seis permitidos), se penalizará con 5 puntos por persona.

NOVENA: PREMIOS

Los Grupos participantes que concurran al desfile y siempre que cumplan las normas de las presentes Bases, se les otorgará una compensación de participación de con **300 Euros**, y una ayuda de **100 Euros** para la preparación del desfile.

Los trajes que hayan obtenido premios en años anteriores, no podrán optar a premio en el Carnaval 2024.

Se establecen los siguientes premios:

1 ^{er} Premio: Placa, Diploma.	1 ^{er} Accésit: Diploma
2 ^o Premio: Placa, Diploma.	2 ^o Accésit: Diploma
3 ^{er} Premio: Placa, Diploma.	3 ^{er} Accésit: Diploma
4 ^o Premio: Placa, Diploma.	4 ^o Accésit: Diploma
5 ^o Premio: Placa, Diploma.	5 ^o Accésit: Diploma

El resto de los participantes recibirán diplomas.

La dotación económica de los cinco premios, así como la de los participantes que reciban diplomas, será el resultado de dividir **4.500 €** entre todas las comparsas participantes.

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados, se atenderán con cargo a la partida 80 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2024. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DÉCIMA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMA: OTRAS DETERMINACIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones



necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Normativa. -

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados. -

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales. -

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades como Responsable del Tratamiento.”

CÚMPLASE:

EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a

EL SECRETARIO GENERAL